



Premios Fundación Rafa Nadal

Bases V Convocatoria Premios Fundación Rafa Nadal

1- Introducción

El trabajo de la Fundación Rafa Nadal se basa en la firme convicción de que el deporte y la educación son herramientas transformadoras para lograr un mundo mejor.

Trabajamos para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los colectivos a los que atendemos, principalmente menores en situación de vulnerabilidad y personas con discapacidad.

Desarrollamos diferentes proyectos en España e India con los que contribuimos directamente a alcanzar cuatro de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible más importantes, y que a su vez se convierten en nuestros cuatro grandes ejes de impacto. Salud y bienestar, educación de calidad, reducción de desigualdades y alianzas para lograr los objetivos. El deporte y la educación son nuestros pilares fundamentales para la transformación social que perseguimos.

Por otro lado, cada año la Fundación Rafa Nadal recibe un elevado número de solicitudes por parte de entidades sociales que promueven iniciativas de gran valor, pero que no encajan dentro de nuestros ejes estratégicos.

Conscientes de esta realidad, en 2021 nacen los **Premios Fundación Rafa Nadal**, con el propósito de apoyar proyectos impulsados por entidades sociales cuyo enfoque y objetivos difieren de los desarrollados directamente por la Fundación, pero que comparten su compromiso con la transformación social y el bienestar de las personas más vulnerables.

Esta convocatoria busca ofrecer una oportunidad a estas organizaciones para presentar sus iniciativas y optar al apoyo de la Fundación Rafa Nadal. Al mismo tiempo, representa para la Fundación Rafa Nadal una vía para ampliar su radio de acción y contribuir al impulso de propuestas innovadoras y necesarias en áreas relevantes de intervención social.

Los Premios están dirigidos especialmente a entidades sociales pequeñas y medianas, que cuenten con trayectoria y experiencia relevantes, y con ellos se apoyarán proyectos que generen cambios reales en los ámbitos que abarcan las diferentes categorías.

Los premios cuentan además con el apoyo de Telefónica y prestan especial atención a las iniciativas en las que la tecnología juega un papel diferencial en la implementación y en la consecución de los objetivos y resultados previstos.



Premios Fundación Rafa Nadal

2- Categorías

La Fundación Rafa Nadal apoyará las iniciativas de entidades sociales con una dotación de 15.000 euros a un proyecto de cada una de las siguientes categorías:

Educación

Proyectos educativos orientados a distintos colectivos (infancia, personas con discapacidad, etc.), que utilicen herramientas como el deporte, el arte, la cultura o el acompañamiento psicosocial para fomentar el aprendizaje, la inclusión, la inserción laboral y el desarrollo personal y comunitario.

Acción Medioambiental

Proyectos o iniciativas centradas en la regeneración, preservación y/o conservación de entornos naturales en España y su biodiversidad (flora y fauna). También se incluyen las propuestas que tengan como objetivo la sensibilización, divulgación, educación o investigación en temas medioambientales.

Esta categoría abarca tanto intervenciones directas sobre el territorio como acciones formativas o informativas que contribuyan a la protección del medio ambiente y/o al fomento de la participación activa de la sociedad en su cuidado.

Innovación e investigación

Proyectos que propongan nuevas soluciones orientadas a mejorar la calidad de vida de colectivos vulnerables. Deben ser proyectos que incorporen enfoques novedosos en el diseño, la implementación y/o la gestión de la intervención. Pueden ser proyectos que afronten necesidades no cubiertas previamente o que introduzcan soluciones disruptivas a problemáticas existentes.

Esta categoría también contempla los proyectos de investigación para la salud, así como proyectos de investigación en otros campos y que contribuyan o sean la base para la puesta en marcha de las nuevas soluciones descritas en el párrafo anterior.

Salud y Bienestar

Iniciativas que mejoren la calidad de vida de colectivos en situación de vulnerabilidad por enfermedades crónicas o degenerativas, discapacidad, problemas de salud mental y/o dependencia u otros grupos en riesgo de exclusión social por motivos de salud.

Esta categoría incluye las propuestas centradas en la prevención, atención, acompañamiento y rehabilitación de estas personas, así como las que fomenten su



Premios Fundación Rafa Nadal

autonomía personal. También las propuestas relacionadas con la educación para la salud y el desarrollo de hábitos de vida saludables.

Los proyectos de investigación para la salud deberán encuadrarse necesariamente en la categoría Innovación e investigación.

Cooperación Internacional

Proyectos que promuevan oportunidades para reducir la pobreza y combatir las desigualdades en países con menor índice de desarrollo en África, Asia y América Latina, mediante acciones sostenibles y transformadoras.

Los proyectos que se desarrollen fuera de España deberán encuadrarse necesariamente en esta modalidad de Cooperación Internacional, independientemente de que su temática y foco pueda encuadrarse en otra de las categorías.

No se admitirán proyectos, en cualquiera de las categorías, que tengan como fin la financiación de congresos, jornadas, eventos, seminarios u otros actos puntuales, así como la elaboración de publicaciones (aunque pueden contemplarse estos actos y materiales como medios necesarios para el desarrollo del proyecto). Tampoco se admitirán los proyectos que tengan como fin atender los gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento de la entidad.

3.- Requisitos de las entidades solicitantes

Podrán presentar sus solicitudes las entidades que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser una entidad sin ánimo de lucro inscrita en el registro correspondiente.
2. Tener sede y domicilio fiscal en España.
3. Tener un gasto anual en el último ejercicio cerrado igual o inferior a 5.000.000 (cinco millones) de euros.
4. Estar acogida al régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (o normativa foral equivalente).
5. Tener, al menos, cuatro ejercicios completos de actividad.
6. Estar al día de todas las obligaciones legales y fiscales.

El cumplimiento de estos requisitos se verificará a través de la información facilitada por la entidad, la documentación que debe presentar en su solicitud y de la información pública disponible.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las fundaciones de organismos públicos, las fundaciones corporativas, las asociaciones de empresa o grupos de empresas, las obras sociales de bancos o cajas de ahorros, las universidades y sus



Premios Fundación Rafa Nadal

fundaciones, y las organizaciones gubernamentales. Tampoco podrán presentar su candidatura las entidades que resultaron elegidas en alguna de las ediciones anteriores de este premio.

El proyecto para el que se solicite el premio deberá perseguir la finalidad establecida en el punto 2 respecto de la categoría para la que se presenta.

Los proyectos podrán ser de nueva creación, ampliación o consolidación de otros proyectos ya existentes. Deberán comenzar su ejecución durante 2027 y tener una duración máxima de 12 meses.

El importe solicitado a Fundación Rafa Nadal deberá ser igual a la cuantía del premio, es decir, se deberán solicitar 15.000€. Los proyectos que soliciten una cantidad mayor o inferior no podrán ser tenidos en consideración.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes Bases.

4.- Presentación de candidaturas

Cada entidad podrá presentar como máximo una solicitud. La presentación se hará de forma telemática cumplimentando el formulario habilitado en la web de la Fundación Rafa Nadal y adjuntando la documentación solicitada relativa a la entidad:

1. Memoria de actividades del último ejercicio cerrado (2025).
2. Cuentas anuales completas del último ejercicio económico cerrado (2025). Las cuentas anuales constarán de lo establecido en el Plan Contable que le corresponda aplicar a la entidad. A título orientativo, en el caso de las fundaciones y asociaciones declaradas de utilidad pública se establece que las cuentas anuales comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria económica. Si la entidad cuenta con auditoría externa de cuentas, se deberán enviar las cuentas anuales completas (balance, cuenta de resultados y memoria económica) junto con el informe del auditor.
3. Presupuesto desglosado del proyecto presentado. Tabla Excel
4. Certificado emitido por la AEAT que indique que la entidad ha optado por la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre (o certificado del organismo correspondiente respecto a la normativa foral equivalente). El certificado debe estar emitido en 2026 y en todo caso estar vigente.
5. Carta de motivación (máximo una página).
6. Información adicional (opcional). Se puede añadir información adicional que complemente la información facilitada en el formulario. Solo se puede añadir un archivo.

Se recomienda nombrar los documentos enviados de acuerdo a su contenido (por ejemplo, Memoria de Actividades 2025, Cuentas Anuales 2025, Presupuesto proyecto, Certificado Ley 49/2002, Carta de Motivación...).



Premios Fundación Rafa Nadal

Solo se aceptarán aquellas candidaturas que completen el proceso de presentación de proyectos (formulario y documentos adjuntos) en formato digital y con fecha límite de **23 de octubre de 2026 a las 14:00 horas (horario peninsular)**.

No habrá un periodo de subsanación o corrección de errores: si la solicitud no reúne los requisitos previstos en estas Bases, el formulario o la documentación facilitada están incompletos o no se ajustan a lo recogido en estas Bases, la solicitud será automáticamente descartada. Se recomienda revisar que todos los documentos que se envíen corresponden con lo solicitado en estas Bases y están completos.

El solicitante garantiza que la información suministrada mediante el formulario de solicitud y la documentación que adjunte al mismo será exacta y completa, y que mediante la presentación de esta no infringe ningún contrato ni derechos de terceros, incluyendo patentes, derechos de autor, secretos comerciales, información privilegiada o confidencial, marcas registradas o derechos de privacidad, incluidos los datos de carácter personal.

Una vez enviado el formulario de solicitud y adjuntada la documentación correspondiente no podrán realizarse modificaciones en la solicitud presentada.

Si la solicitud no reúne los requisitos previstos en la presente convocatoria, o resulta incompleta, será descartada. Las candidaturas recibidas fuera de plazo, o que presenten la información y/o documentación solicitada por cualquier otra vía que no sea la establecida en estas Bases también serán descartadas.

5.- Proceso de selección

Con el objetivo de dotar de transparencia y objetividad esta convocatoria, una vez cerrado el periodo de inscripción, el proceso de selección de los proyectos ganadores se llevará a cabo en dos fases:

FASE 1

Durante la Fase 1 del proceso la Fundación Rafa Nadal contará con el apoyo de Fundación Lealtad, que evaluará y preseleccionará los proyectos, por categorías, que podrán optar al premio: En la evaluación se tendrán en consideración tanto los requisitos de presentación, como los siguientes criterios de evaluación en referencia tanto a la organización como al proyecto:

Entidad

- Experiencia y trayectoria de la entidad
- Transparencia y reputación
- Solvencia y sostenibilidad económica
- Resultados en su ámbito de trabajo
- Si corresponde, aplicación de la LOPIVI (Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia) en la



Premios Fundación Rafa Nadal

organización y sus actividades.

Proyecto

- Claridad y concreción de objetivos, actividades y resultados esperados
- Viabilidad técnica y pertinencia de las actividades propuestas
- Detalle y razonabilidad económica de la propuesta
- Resultados esperados e incidencia en los beneficiarios
- Métricas y modelo de seguimiento de la actividad realizada y de los resultados

Adicionalmente, se valorarán positivamente las solicitudes que:

- Incorporen el deporte en las líneas de trabajo y actividades previstas.
- Estén presentadas por entidades que auditan sus cuentas anuales.
- Estén presentadas por entidades que cuenten con el sello Dona con Confianza.

Una vez realizada la evaluación, a las entidades cuyos proyectos hayan sido preseleccionados se les requerirá la remisión de la siguiente documentación relativa a la entidad titular. En la solicitud se indicarán la dirección de correo electrónica a la que deberá ser enviada el plazo habilitado para ello:

- Estatutos vigentes.
- Copia de certificado expedido por el registro en el que esté inscrita la entidad en el que consten los titulares de su órgano de gobierno y los datos de su inscripción en dicho registro.
- Certificados de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

FASE 2

Para la Fase 2 del proceso, a propuesta de la Fundación Rafa Nadal se designará un jurado específico para decidir los proyectos ganadores, de entre los proyectos preseleccionados en la Fase 1.

El jurado estará constituido por un mínimo de 6 y un máximo de 10 expertos de diferentes ámbitos sociales, culturales e institucionales, que actuarán con independencia, ecuanimidad y rigor, así como de forma gratuita.

En la selección se buscará que entre los proyectos elegidos haya variedad de temáticas, tipos de beneficiarios y ámbitos geográficos. El jurado, tendrá plena autonomía en la elección de los proyectos ganadores de los premios.

El Jurado podrá declarar desierta una o varias categorías. En el caso de que una categoría se declare desierta el Jurado podrá decidir otorgar la dotación a otro proyecto en otra de las categorías.

El fallo del jurado será inapelable.



Premios Fundación Rafa Nadal

6.- Comunicación a los ganadores

Se comunicará el fallo a los premiados por teléfono y por correo electrónico durante el primer trimestre de 2027, y mediante la aceptación del Premio, la entidad ganadora se compromete a asistir de forma presencial a la ceremonia de premios que tendrá lugar en el primer semestre de 2027. La fecha y lugar de celebración se comunicarán con antelación.

Por parte de la entidad ganadora deberá asistir en todo caso el/la presidente/a o el/la directora/a general o gerente junto con un máximo de un acompañante. En el caso de que la entidad ganadora necesite desplazarse desde otro territorio para asistir a la ceremonia, la organización se compromete a cubrir los gastos de desplazamiento, así como el alojamiento la noche del evento. (2 personas por entidad máximo).

7.- Obligaciones de los ganadores

Las entidades ganadoras, una vez aceptado el premio, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Producir y enviar a la Fundación Rafa Nadal un video de 30 segundos con imágenes del proyecto o de la entidad, para proyectar durante la ceremonia de entrega de premios. La producción y envío en la fecha que se les indicará con suficiente antelación, será un requisito imprescindible para la concesión del premio y su coste correrá a cargo de la entidad beneficiaria.
2. Informar de cualquier desviación significativa en la ejecución del programa a la Fundación Rafa Nadal.
3. Entregar una memoria resumen del proyecto, al cabo de un año.
4. Cumplir el resto de las obligaciones contempladas en estas bases.

8.- Desembolso de la ayuda

Dentro de los 30 días siguientes a la aceptación del premio, la Fundación Rafa Nadal efectuará por transferencia bancaria el pago a la cuenta corriente facilitada por cada entidad beneficiaria.

9.- Protección de datos de carácter personal

Información básica sobre protección de datos:

Responsable: Fundación Rafa Nadal, entidad domiciliada en Manacor, Mallorca, carretera Cales de Mallorca KM 1,2 07500

Tipos de datos personales:

- a) Todos los datos personales que nos facilite en el momento de cumplimentar el formulario de solicitud. En concreto: datos identificativos (nombre y apellidos, DNI); Datos de contacto (dirección, teléfono y correo electrónico)
- b) Aquellos otros datos personales que nos facilite durante la tramitación, gestión y pago, en su caso, del premio.



Premios Fundación Rafa Nadal

Finalidades del tratamiento:

- Gestión de su solicitud
- Gestión y pago, en su caso, del premio
- Envío de información relativa a la evolución de la convocatoria
- Envío de información en un futuro, sobre nuevas convocatorias del premio que abra la Fundación.

La Fundación Rafa Nadal también podrá tratar aquellos otros datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones legales y/o reguladoras, como las establecidas por la normativa de prevención de blanqueo de capitales o la normativa tributaria. Asimismo, los datos podrán comunicarse a las administraciones públicas y autoridades de control para el cumplimiento de aquellas obligaciones legales y/o regulatorias que les sea exigible.

Legitimación: para dar cumplimiento a su solicitud (presentación de candidatura).

Destinatarios: no se comunicarán datos a terceros salvo aquellos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales a que esté sujeta la FUNDACIÓN RAFA NADAL en cada momento por su naturaleza y actividad. No se efectuarán transferencias internacionales de datos.

Derechos: pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, enviando un correo electrónico a info@fundacionrafanadal.org. Asimismo, si considera que el tratamiento de sus datos vulnera la normativa o que establece el presente documento, puede presentar una reclamación ante la agencia española de protección de datos.

Conservación de datos: sus datos personales se conservarán mientras se mantenga su relación con la FUNDACIÓN RAFA NADAL, y, después de la finalización de esta relación por cualquier causa se conservarán durante los plazos de prescripción legales que sean de aplicación.

10- Confidencialidad

Toda la documentación que se reciba será tratada confidencialmente.

11.- Jurisdicción

Estas bases se rigen por la normativa española vigente. Cualquier controversia o litigio derivado de estas bases será sometida a los tribunales y juzgados de la ciudad de Palma de Mallorca. Los participantes renuncian a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder.